MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO INCORPORACION CUNDINAMARCA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

GS-2021 011264 / RINCO 1 - GICUN – 29.25

Funza; 01 de diciembre de 2021

Teniente
JAMILETH CAMILA CASTRO GARCIA
Jefe Grupo de Incorporación Cundinamarca
Carrera 9 No 18-65 La Aurora
Funza - Cundinamarca

Asunto: Informe de actividades No. 8 del mes de noviembre de 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN DINAE No 80-7-10022-21 del 31 de marzo de 2021

Periodo 01 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021

Muy respetuosamente me permito presentar el informe de actividades realizadas en cumplimiento del contrato anteriormente relacionado a la señorita Teniente, Jefe del Grupo Incorporación Cundinamarca.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No___	Observaciones y Evidencias
1	El profesional deberá reunir los requisitos definidos por el decreto 1335-90 del ministerio de salud en cuanto a su idoneidad es decir debe demostrar su formación como trabajadora social	SI	La profesional en Trabajo Social del Grupo de Incorporación Cundinamarca reúne los requisitos definidos por el decreto 1335/90 del Ministerio de Salud en cuanto a la idoneidad, lo cual se evidenció en la etapa precontractual del contrato.
2	El servicio debe ser proporcionado bajo responsabilidad del prestador contratado con cumplimiento de requisitos según lo contemplado por el ministerio de la protección social en el decreto 1011 del 2006, resolución N° 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por el grupo de auditores, incluyendo la atención de los eventos adversos generados durante el manejo del paciente entendido como el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado en la atención en salud y no de la enfermedad misma del paciente situación que correrá por cuenta del contratista.	NA	Verificado el Decreto 1011 del 2006 y la Resolución No. 2003 del 2014, se trata de normatividad aplicable a los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud que aplica para los profesionales independientes en salud, instituciones prestadoras de servicio de salud y servicios de trasporte especial de pacientes. Actividades que no desempeña la funcionaria en el Grupo Incorporación Cundinamarca
3	Prestar en forma oportuna los servicios ofertados y según horario de atención al público estipulado por la Policía Nacional, el cual debe ser bajo los principios de eficacia, calidad, oportunidad, universalidad y solidaridad, según resolución N° 511 del 22 de agosto de 2014 la cual se adjunta en el presente contrato.	SI	Los servicios ofertados por la profesional en trabajo social se prestaron de forma oportuna cumpliendo con el horario de atención al público estipulado en la Policía Nacional según Resolución No. 511 del 22 de agosto de 2014.

4	Las actividades requeridas serán realizadas por el contratista en coordinación con el supervisor del contrato acatando las disposiciones emitidas por el gobierno nacional en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del covid19 (resolución 223 del 25/02/2021) por medio de la cual se modifica la resolución 666 del 2020.	SI	Para el desarrollo de las valoraciones sociofamiliares y las actividades administrativas, se aplicaron las medidas de bioseguridad (uso de tapabocas permanente, lavado de manos frecuente, uso de gel antibacterial, distanciamiento social, limpieza y desinfección de objetos y superficies de trabajo) como estrategia de mitigación y prevención del COVID 19.
5	El contratista deberá acogerse a los dispuesto en la ley 1474 de 2011 en su artículo 82 responsabilidad de los interventores : los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. Articulo 83 supervisión e interventoría contractual: con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico, que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico, del objeto o contrato dentro de la interventoría.	NA	La ley 1474 de 2011 en su artículo 82, hace referencia a la celebración y ejecución de los contratos que hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría y sus responsabilidades de tipo civil, fiscal, penal y disciplinaria, por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría. Por lo anterior, este ítem no aplica para la contratista, ya que la funcionaria no ejerce estas funciones en el Grupo Incorporación Cundinamarca.

6	Realizar valoración sociofamiliar de cada aspirante bajo los parámetros establecidos en la resolución 03684 del 8/08/2017 por el cual se adopta el protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional.	SI	En el mes de noviembre la profesional realizó 43 visitas socio familiares de la convocatoria 202-2021 Bachiller a Patrullero, las cuales se ejecutaron de acuerdo a los parámetros establecidos en la valoración Socio familiar conforme al Protocolo de Selección de Talento Humano para la Policía Nacional, lo cual se evidencia en la carpeta de cada uno de los aspirantes de la convocatoria bachiller a patrullero y del personal no uniformado.
7	Realizar concepto de la valoración socio familiar bajo los parámetros establecidos en cada convocatoria del proceso de selección e incorporación para la Policía Nacional en concordancia con el protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional	SI	La profesional emitió 55 conceptos de las visitas socio familiares realizadas en los meses de octubre y noviembre de la convocatoria 202-2021 Bachiller a Patrullero, los cuales cumplen con los parámetros establecidos en el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, y se puede evidenciar en las carpetas físicas de los aspirantes de la convocatoria de bachiller a patrullero y en el sistema de información (SINCO).
8	Calificar de manera oportuna en el sistema de información de incorporación (SINCO) el ajuste o no ajuste al perfil de los aspirantes valorados.	SI	La profesional sistematizó de manera oportuna 62 visitas socio familiares en total de la convocatoria 202-2021 Bachiller a Patrullero en el sistema de información (SINCO), información que se verificó en el aplicativo anteriormente citado.
9	Realizar la inserción en el SINCO de las valoraciones sociofamiliares que realiza el personal externo a la dirección de incorporación	SI	La profesional sistematizo 9 valoraciones sociofamiliares realizadas por el personal externo a la Dirección de Incorporación, lo cual se puede evidenciar el aplicativo SINCO.
10	Hacer el seguimiento a las valoraciones sociofamiliares enviadas a los otros municipios, las cuales no realiza el personal del grupo de incorporación por motivos de seguridad.	SI	En el presente periodo la funcionaria realizó seguimiento a 14 valoraciones socio familiares enviadas a los grupos de incorporación de Boyacá, Santander, Meta, Yopal, Valledupar, Huila, Tolima, Caquetá, Antioquia y de Cundinamarca; los municipios del Peñón, Cucunuba y la Peña.
11	Contribuir a fortalecer las actividades de bienestar que permitan afianzar el clima laboral del grupo de incorporación.	SI	Para este mes se participó en la despedida de un Intendente el cual se encuentra en buen uso de retiro de la institución.

12	Tener disponibilidad a viajar a los diferentes municipios del departamento de Cundinamarca	SI	En el mes de noviembre se viajó a los siguientes municipios del Departamento de Cundinamarca: Soacha, Girardot y Mesitas del Colegio, visitas que quedaron registradas en las carpetas de los aspirantes con fecha de ejecución de las mismas.
13	Seguir los procedimientos institucionales establecidos causes legales de consentimiento informado y confidencialidad de la información compartida	SI	La funcionaria cumplió con los procedimientos institucionales, diligenciando los formatos 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", 1DT-FR-0004 "Asignación de usuario y términos de uso", acta de notificación de funciones No. 040 del 05/04/2021, documentos que reposan en el Grupo Incorporación Cundinamarca.
14	El contratista se compromete a mantener las buenas costumbres, adecuado trato y satisfacer la demanda de nuestros aspirantes, de igual forma a tener una adecuada presentación personal que se caracterice por la conservación de apropiadas normas de aseo e higiene así mismo se compromete a usar los uniformes o vestuario respetando los colores y transmitiendo seriedad y decoro, con el propósito de garantizar una imagen corporativa homogénea y positiva a los aspirantes de las diferentes convocatorias así: (profesional a oficial, bachiller a oficial, bachiller a patrullero, servicio militar y especialidades del servicio policial)	SI	La funcionaria demuestra compromiso institucional y tiene un buen trato con los aspirantes. Así mismo, mantiene una buena imagen corporativa, haciendo uso de uniformes que cumplen con el decoro y respeto por los colores. Hasta la fecha no han sido reportadas quejas o sugerencias por inadecuado trato de la contratista hacia los aspirantes o sus familias.
15	El contratista se compromete a mantener su puesto de trabajo en adecuadas condiciones de aseo e higiene con el fin de transmitir una buena imagen para el personal que ingresa a las instalaciones policiales	SI	La funcionaria mantiene su puesto de trabajo en excelentes condiciones de aseo, orden y presentación.
16	Presentar el certificado del examen preocupacional según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 del 2013.	SI	La funcionaria realizó el examen médico preocupacional, se anexa el certificado anteriormente citado.
17	Declaración escrita a cumplir los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor.	SI	La funcionaria firmo la declaración como trabajadora independiente al Sistema General de Riesgos Profesionales, conforme lo establece al artículo 3° del Decreto 2800 de 2003, con inicio y finalización de cobertura al Sistema. Por ende, está afiliada a la ARP SURA. La funcionaria se comprometió a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales establecidas en el Artículo 22 del Decreto 1295 de 1994, con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Policía Nacional. Se anexa la carta de intención voluntaria al sistema general de riesgos profesionales.

18	Revisar el correcto diligenciamiento de las valoraciones sociofamiliares que realiza el personal externo a la dirección de incorporación.	SI	La profesional en el mes de noviembre reviso 9 valoraciones socio familiares provenientes de personal externo a la Dirección de Incorporación; es decir de valoraciones realizadas por comandantes de estación de los diferentes municipios del departamento de Cundinamarca. Verificando su correcto diligenciamiento e ingresándolas en las carpetas de los aspirantes de la convocatoria a patrullero, para que obren como soporte de lo actuado. Así mismo, las avalo en el formato establecido con su firma y sello, información que puede ser verificada en las carpetas de los aspirantes.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CPS **XIOMARA DEL TRANSITO HERRERA CABRA**
Trabajadora Social - GICUN

Elaborado por CPS. Xiomara Herrera Cabra
Revisado por CPS Xiomara Herrera Cabra
Fecha elaboración: 30/11/2021
Archivo: Mis documentos/Año 2021/ Comunicaciones Oficiales

Carrera 9 No. 18-65 Funza
Teléfono: 3143578949
dinco.gicun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Dirección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: cendiatra@cendiatra.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Cendiatra

SEDE	CENDIATRA SUR	DIRECCIÓN	Autopista Sur (Transversal. 35) No. 32 B - 42 Sur. Barrio Villa Mayor
TELÉFONO		EMAIL	ctras.sur@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2020-12-29	TIPO DE EXAMEN	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	XIOMARA DEL TRANSITO HERRERA CABRA			Identificación CC	Nro 1032390860
Fecha de Nacimiento	1987-01-21	Edad	33	Sexo	F
Empresa	PARTICULAR/SUR				
Cargo	TRABAJADORA SOCIAL				
Fecha Ingreso	2020-12-29 15:41:11	Fecha Salida	2020-12-29 15:42:17		

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD	
CONCEPTO DE APTITUD	SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO
RECOMENDACIONES	
NUTRICIONALES -- CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA	SI
VALORACION OPTOMETRICA	SI Observaciones: ANUAL - USO DE CORRECCIÓN VISUAL
OTRAS:	NO PRESENTA
CONTROLES	
titulo	
CONDICION VISUAL	SI
OTROS	NO PRESENTA

Dra. Marcela Gómez

YENNI MARCELA GOMEZ GUALI
RM: 1022326755
Firma y sello del médico

XIOMARA DEL TRANSITO HERRERA CABRA
CC 1032390860
Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

Escaneado con CamScanner

CARTA DE INTENCION DE AFILIACION VOLUNTARIA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES

Bogotá DC, 19, de Marzo de 2021

Señores
Grupo de Incorporación Cundinamarca
Policía Nacional

Yo, Xiomara del Transito Herrera Cabra, identificada con C.C. 1032390860 de Bogotá manifiesto mi intención de afiliarme voluntariamente como trabajadora independiente al Sistema General de Riesgos Profesionales, conforme lo establece al artículo 3° del Decreto 2800 de 2003, con inicio y finalización de cobertura al Sistema. En la actualidad tengo celebrado un contrato de prestación de servicios adscrito al Grupo de Incorporación Cundinamarca. En consecuencia deseo afiliarme a la Administradora de Riesgos Profesionales ARP SURA. Me comprometo, una vez se haga efectiva la afiliación, durante el período de duración del contrato de prestación de servicios, a asumir el pago total de la cotización mensual que determine la ARP según la clase de riesgo establecido en el articulo 26 del Decreto 1295 de 1994 y de acuerdo a la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002.
Igualmente me comprometo a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales establecidas en el Artículo 22 del Decreto 1295 de 1994 y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Policía Nacional.

Atentamente,

Firma Contratista

C.C. No. 1032390860

Escaneado con CamScanner

Pago.

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e
CC 1032390860		HERRERA CABRA XIOMARA DEL TRANSITO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 32 a sur # 21b39	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6001626	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-10	1201496837	9426759010	I	2021/11/16	2021/11/12	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$335.100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																											
No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr				
1	CC	1032390860	HERRERA CABRA XIOMARA DEL TRANSITO	Independiente voluntario al	0	No	No																													

Total Afiliados(1)

								SALARIO			PENSION																
avp	vct	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa
								$ 1.080.000	No		PORVENIR	30	$ 1.080.000	16%	SIN RIESGO	$ 172.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 172.800		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.080.000	12,5%
																						$ 172.800					

SALUD				CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
Valor Cotización	Valor UPC	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF	
$ 135.000	$ 0	$ 135.000		CAFAM	30	$ 1.080.000	2%	$ 21.600	ARL SURA	30	########	0,522%	1	$ 5.700	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No	
$ 135.000		$ 135.000						$ 21.600						$ 5.700				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		

liquido

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e
CC 1032390860		HERRERA CABRA XIOMARA DEL TRANSITO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 32 a sur # 21b39	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6001626	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11		9427810375	I	2021/12/15			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES |
|---|
| No. | Tipo Id | No Id | Nombre | Tipo Cotizante | Horas Laboradas | Extranjero | Temp. Ext. | Fecha Radicación en el Exterior | Ing | Fecha Ing | Ret | Fecha Ret | Tde | Tae | Tdp | Tap | Vsp | Fecha Inicio Vsp | Cor | Vst | Sln | Fecha Inicio Sln | Fecha Fin Sln | Ige | Fecha Inicio Ige | Fecha Fin Ige | Ima | Fecha Inicio Ima | Fecha Fin Ima | Vac-lr | Fecha Inicio Vac-lr | Fecha Fin Vac-lr |
| 1 | CC | 1032390860 | HERRERA CABRA XIOMARA DEL TRANSITO | Independiente voluntario al | 0 | No | No |

Total Afiliados(1)

								SALARIO			PENSION																
avp	vct	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	frl	Fecha Inicio frl	Fecha Fin frl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa
								$ 1.080.000	No		PORVENIR	30	$ 1.080.000	16%	SIN RIESGO	$ 172.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 172.800		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.080.000	12,5%
																						$ 172.800					

SALUD				CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
Valor Cotización	Valor UPC	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF	
$ 135.000	$ 0	$ 135.000		CAFAM	30	$ 1.080.000	2%	$ 21.600	ARL SURA	30	########	0,522%	1	$ 5.700	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No	
$ 135.000		$ 135.000						$ 21.600						$ 5.700				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 4662002466 , con fecha de apertura 17 de Septiembre de 2013 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): XIOMARA DEL TRANSITO HERRERA CABRA
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.032.390.860

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Noviembre de 2021 .

Cordialmente,

Nury Luis Montaña
Gerencia Relación con Clientes

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14682071165

(415)7707212489984(8020) 000001468207116 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 3 2 3 9 0 8 6 0 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 9 0 8 6 0	2 0 0 5 0 7 0 7

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	CABRA	XIOMARA	DEL TRANSITO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 32 A SUR 21 B 39

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
xhcsocial21@gmail.com		3 0 0 7 7 0 4 2 2 6	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 0 0 2 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2 0 2 0 0 2 0 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: HERRERA CABRA XIOMARA DEL TRANSITO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN

Fecha generación documento PDF: 04-02-2020 03:44:13PM

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policia Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policia Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policia Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Clouany del Transito Herrera Cabra Identificado con la cedula de ciudadania No. 1032390860 con domicilio en Bogotá, de la empresa Policia Nacional, cargo Trabajador Social, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No 80-7-100-22-2 del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Asi mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando asi lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policia Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen juridico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leido, comprendido, e interiorizado las politicas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policia Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las politicas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policia Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policia Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Funza, a los cinco (5) dias del mes de Abril del año 2021.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma: Juliana Herrera C.
Identificación 1032390860
Empresa: Policia Nacional
Cargo: Trabajadora Social

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	
Código: 1DT-FR-0004		
Fecha: 04/10/2016	ASIGNACIÓN DE USUARIO Y TÉRMINOS DE USO	POLICÍA NACIONAL
Versión: 7		

A los 05 días del mes de abril del año 2021 el señor SI POLICARPO RUIZ ACOSTA , Administrador Usuarios SINCO, hace entrega de usuario a la señora: Xiomara Herrera C. , (a) con C.C. 1032390860 quien labora en el Grupo Incorporación Cundinamarca y se desempeña como Trabajadora Social y quien para el presente documento será denominado(a) como "el titular del usuario": Xiomara.herrera , del "*SINCO*".

El usuario mencionado anteriormente tiene permisos de:

- Valoración Visita Socio Familiar

Términos y condiciones de uso:

Con el fin de preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, la Policia Nacional realiza monitoreo permanente a los recursos de la plataforma tecnológica de nuestra institución.

Por tanto la fuga, pérdida, alteración y/o modificación de la información que sea manipulada a través del presente usuario, sea esta en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, será únicamente responsabilidad del funcionario a quien se le asignó el mismo e implicaran acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

Con el fin de ayudarle a utilizar de una forma ágil, eficiente y eficaz los recursos tecnológicos puestos a su disposición, se realizan las siguientes recomendaciones y términos de uso del mismo. Así:

Debe:

1. Cumplir con la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.
2. Cumplir con las politicas y responsabilidades con la seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual de Seguridad de la Información para la Policia Nacional.
3. El password es entregado en forma segura, el cual debe cambiar de forma inmediata.
4. Memorizar el ID de su usuario y contraseña.
5. Cerrar la sesión o bloquear el computador antes de dejarlo desatendido.
6. Utilizar el usuario desde computadores y equipos de la Policia Nacional, salvo los casos excepcionales autorizados (VPN, Comisiones en otras entidades, etc.)
7. Guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeña.
8. Tomar todas las medidas de seguridad para evitar que por su intermedio se pueda tener acceso igualmente a la información.
9. Informar su traslado, retiro, comisión o vacaciones o cualquier tipo de ausencia administrativa al administrador del recurso tecnológico (sistema de información, red, control de acceso , etc.) para que su usuario sea bloqueado, eliminado, o deshabilitado de privilegios (es su obligación y la de su superior inmediato coordinar la suspensión o cancelación del usuario, de lo contrario éste seguirá habilitado y cualquier manipulación de la información que se realice con el mencionado, continuará siendo responsabilidad del titular.)
10. Aplicar las politicas de contraseñas definidas en la *guía estándar nomenclatura de usuarios* 1DT-GU-0001
 a. Cambiar la contraseña cada 45 días.
 b. Longitud minima 10 caracteres.
 c. Combinación de letras (mayúsculas, minúsculas), números y/o caracteres especiales.
11. En el caso de las VPN, el funcionario debe asegurarse de cerrar la sesión una vez finalice la actividad a realizar y, conservar las medidas que considere necesarias para evitar que se ponga en riesgo la confidencialidad de su clave de acceso.

No debe:

1. Escribir el ID de su usuario y el password en agendas, post-it, entre otros, se recomienda memorizarlos para evitar que alguien encuentre esta información y acceda a la red con sus roles.
2. Compartir o revelar su usuario y contraseña (el usuario y el password otorgado mediante el presente acto son personales e intransferibles, por tal razón no pueden ser compartidos, cedidos o entregados a terceros).
3. Ordenar la entrega del usuario y contraseña de un subalterno a otro.
4. Extraer, consultar, copiar, borrar, revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.
5. Usar ilegalmente la información obtenida en su beneficio personal o en el de terceros.

No siendo otro el motivo firman los que en ella participaron, previa lectura, entendimiento total y aceptación de lo expuesto, así:

Firma: _____
Post-firma quien entrega el usuario

Firma: _____
Post-firma quien recibe el usuario

Firma: _____
Grado – Nombres y Apellidos
Jefe inmediato del que recibe el usuario

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INCORPORACION

Fecha:	Funza, 05 de abril de 2021		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora finalización	15:000 horas
Lugar:	Grupo de Incorporación Cundinamarca		

ACTA 40 RINCO1-GICUN – 2.25

QUE TRATA SOBRE LA NOTIFICACION DE LAS FUNCIONES DE LA SEÑORA CPS XIOMARA DEL TRANSITO HERRERA CABRA RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN CUNDINAMARCA Y UNIDADES BÁSICAS.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos
2. Temas a tratar: Notificación de las funciones que desempeñara la señora CPS Xiomara del Transito Herrera Cabra.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del grupo incorporación Cundinamarca, el día 05 de abril de 2021 siendo las 14:00 horas, la señora teniente Jamileth Camila Castro Garcia, Jefe Grupo de Incorporación Cundinamarca, realiza la notificación de las funciones a desempeñar la señora CPS Xiomara del Transito Herrera Cabra, Responsable Valoración Sociofamiliar del Grupo de Incorporación Cundinamarca y unidades básicas.

Así mismo se realiza la notificación de los cumplimientos que debe dar la funcionaria en las fechas establecidas, así: comunicación oficial puntos de control, informe de novedades de la visita sociofamiliar antes de ingresar a consejo de admisiones de los aspirantes que presentan novedades en las mismas, notificación telefónica de los aspirantes a los que se realizara la visita.

3. Lectura del acta anterior (No Aplica)
4. Verificación de los compromisos (No Aplica)

5. Notificación de las funciones a desempeñar la señora CPS Xiomara del Transito Herrera Cabra, Responsable Valoración Sociofamiliar del Grupo de Incorporación Cundinamarca y unidades básicas.

FUNCIONES ESPECIFICAS	FUNCIONES GENERICAS
Evaluar la funcionalidad familiar de cada uno de los aspirantes para emitir el concepto de ajuste al perfil requerido de acuerdo a lo establecido en el protocolo de selección del talento humano para la Policia Nacional.	Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida

Realizar la visita socio familiar con el fin de evaluar la funcionalidad familiar de los aspirantes. La visita socio familiar es realizada de acuerdo a los parámetros establecidos.	Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
Emitir concepto sobre el ajuste al perfil de los aspirantes en la valoración de su competencia. El concepto es emitido de acuerdo a los parámetros establecidos.	Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente
.Registrar completamente en el expediente y en el sistema de incorporación la información resultante de la valoración. La información es registrada completamente en el expediente y en el sistema de incorporación de acuerdo a los parámetros establecidos.	Realizar las actividades establecidas para la implementación dël sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional
Integrar información: habilidad para conseguir y ordenar datos que aseguran una adecuada comprobación de la información, prestando atención al detalle.	Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones no brindar información confidencial del proceso de selección, no recibir ni ofrecer dadivas por favorecer el proceso de incorporación.
Elaborar informes con base científica: pericia. del funcionario para realizar informes respaldados por hechos comprobables, profundizando en su indagación cuando esta podría conducirle a una certeza comprobable. Elaborar el informe mensual de actividades concerniente al cumplimiento de su contrato con el fin de que obre como requisito para ser cargado al SECOP II.	Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio
En cumplimiento al instructivo N°.014 DINCO-PLANE-2-70 Del 15 de mayo del 2019 "Operacionalización del punto de control de las valoraciones establecidas en el protocolo de selección del Talento Humano para la Policía Nacional" Realizar los puntos de control de su valoración mensual, trimestral como está estipulado. P.C 3.23 P.C 3.7 y 3.8	Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Acatar las órdenes y consignas emitidas mediante la presente acta de notificación de funciones.	CPS Xiomara del Transito Herrera Cabra	Permanente
2. Realizar las llamadas de notificación y seguimiento del agendamiento de las valoraciones.	CPS Xiomara del Transito Herrera Cabra	Permanente
3. Cumplimiento puntos de control e informe de novedades previo al concejo.	CPS Xiomara del Transito Herrera Cabra	Permanente

Teniente JAMILETH CAMILA CASTRO GARCIA
Jefe Grupo Incorporación Cundinamarca

CPS XIOMARA DEL TRANSITO HERRERA CABRA
Responsable Valoración Sociofamiliar

Elaborado por: ADS09 Tatiana Hernández
Revisado por: TE. Jamileth Camila Castro
Fecha de elaboración: 05/04/2021
Ubicación: mis documentos 2021

Carrera 9 No. 18-65
Teléfono: 3143578949
dinco.gicun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, Xiomara del Transito Herrera Cabra, identificada[o] con cedula de ciudadanía número 1032390860, expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 8 del contrato PN DINAE No 80-7-10022-21 del 31 de marzo de 2021 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de noviembre de 2021



Firma:
Nombre: Xiomara del Transito Herrera Cabra,
Documento de Identificación: 1032390860
Dirección: calle 32 a sur No 21b -39
Correo Electrónico: xiomaraherrera.ts@gmail.com
Teléfono: 3007704226

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

Bogotá D.C noviembre 30 de 2021

Señores
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Asunto: Pago Seguridad Social

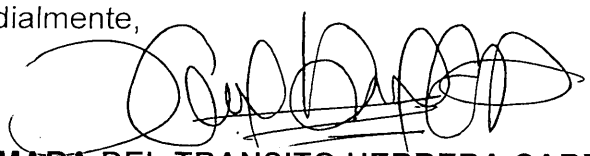
De manera atenta y respetuosa me permito informar que yo **Xiomara del Transito Herrera Cabra** identificada con cedula de ciudadanía **No 1032390860** expedida en Bogotá, bajo la gravedad de juramento y de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 1 artículo 4 del decreto 2271 del 18 de junio de 2009, he realizado la liquidación de mis aportes de seguridad social mediante planilla **9427810375**por valor de **$335.100** para el mes de noviembre de 2021. Los cuales adjunto de acuerdo a mi contrato de prestación de servicios **No PN DINAE 80-7-10022-21** cuyo objeto es *"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL GRUPO DE INCORPORACION CUNDINAMARCA"* suscrito con la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.

Pensión: $ 172.000
Salud: $ 135.000

Es de anotar que la mencionada planilla no se encuentra paga teniendo en cuenta mes vencido. De acuerdo con el decreto 1273 de 2018

Agradezco la atención

Cordialmente,



XIOMARA DEL TRANSITO HERRERA CABRA
C.C 1.032.390.860 de Bogotá D.C
Dirección: Calle 32 a sur No 21b-39
Tel: 3007704226
Email: xiomaraherrera.ts@gmail.com

CUENTA DE COBRO 08

Xiomara del Transito Herrera Cabra

Trabajadora Social

Calle 32 a Sur No. 21 b – 39 Celular: 3007704226

Cuenta De Cobro N.º 08

Ciudad Y Fecha: Bogotá 30 de noviembre de 2021

Vencimiento: 31 de diciembre de 2021

Grupo de incorporación Cundinamarca

Policía Nacional

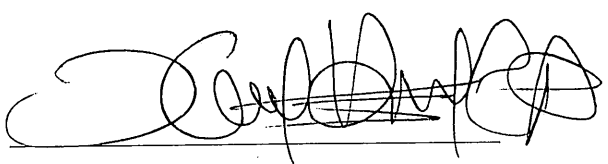
DEBE A:

Xiomara del Transito Herrera Cabra

C.C. 1032390860

No responsable de IVA

La suma de dos millones setecientos mil pesos $2.700.000, por concepto de honorarios Profesionales generados por la prestación de servicios como trabajadora social para el grupo de incorporación Cundinamarca, labores que se Llevaron a cabo durante el mes de noviembre de 2021. Se firma en Bogotá a los treinta (30) días del mes de noviembre del Año 2021.



Xiomara del Transito Herrera Cabra
C.C. 1032390860
Aceptada:

DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
NIT. 900.373.379-0

Nota: (en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean Responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas De bienes o prestación de servicios que realicen).

DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
NIT. 900373379-0
TRANSVERSAL 33 No 47A 35 SUR

No. 138

Resolución numeración de facturación 18764003676859 del 03 de septiembre de 2020

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar (RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 (05 de Mayo de 2020 - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)

FECHA: 30 de noviembre de 2021 Valor a pagar 2.700.000

Valor en letras: Dos millones setecientos mil pesos

BENEFICIARIO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA

NOMBRES Y APELLIDOS: XIOMARA DEL TRANSITO HERRERA CABRA, NIT/CC: 1032390860
DIRECCIÓN: Calle 32 A Sur No. 21B -39 TELEFONO: 3007704226

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA EL GRUPO INCORPORACION CUNDINAMARCA

VALOR DE LA OPERACIÓN: $ 2.700.000
RETENCIONES.

RETEFUENTE
ICA
IVA

VoBo Central de Cuentas	Supervisor Teniente JAMILETH CAMILA CASTRO GARCIA JEFE GRUPO INCORPORACION CUNDINAMARCA

DOCUMENTO NO CONTROLADO